

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 003

Fecha Estado: 19/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300320120079300	Ejecutivo Singular	GUILLERMINA AGUDELO MORALES	COVESA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora a la foliatura, la constancia de cancelación de la medida de embargo que la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Medellín, tenía sobre el inmueble objeto de este litigio,	18/01/2024		
05001310300520090073600	Divisorios	JOSE ALDEMAR GOMEZ GOMEZ	INVERSIONES GOMEGUTY Y CIA S.C.S.	Auto corre traslado 5. TRASLADO DICTAMEN; Al tenor del Art. 238 del C.P.C. (Hoy Art. 228 del C.G.P., se da traslado a las partes y por el término de tres (3) días, de la actualización del avalúo del inmueble objeto de división, presentado por la parte actora y que fue realizado por los evaluadores Oscar H. Cartagena Cartagena y John F. Álvarez Sánchez, asignándole un valor comercial al bien de XXXXXX	18/01/2024		
05001310301020110087400	Divisorios	JESÚS GERMAN PIEDRAHITA CORONADO	ANA DEL SOCORRO MARTINEZ	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora a la foliatura, la copia aportada por el apoderado judicial del comunero demandado Jorge William Chica Gutiérrez; Se incorpora igualmente el escrito presentado por el mismo togado, mediante el cual manifiesta su oposición a la solicitud de terminación del proceso que hace quien ahora ostenta la calidad de demandante cesionaria, la señora Diana Fernanda Ríos Granada, argumentando que no hay consenso, ni acuerdo entre los comuneros para continuar en comunidad; se le indica al apoderado judicial de la comunera demandada Josefa María Garay Polo, que en el auto por medio del cual se dio por terminado el proceso se dispuso oficiar al secuestre para que haga entrega del bien y rinda cuentas comprobadas de su gestión,	18/01/2024		
05001310301020110087400	Divisorios	JESÚS GERMAN PIEDRAHITA CORONADO	ANA DEL SOCORRO MARTINEZ	Auto resuelve recurso 5. NO REPONER el auto del 12 de diciembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva; CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil, el recurso de APELACIÓN que interpone el apoderado del comunero demandado Jorge William Chica, frente al auto del 12 de diciembre de 2023	18/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820210015700	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	EXPOBAN S.A. EXPORTADORA DE BANANO S.A. BANACOL	Auto ordena incorporar al expediente 6. Se incorpora a la carpeta, correo electrónico allegado por la apoderada judicial de la entidad EXPORTADORA DE BANANO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN; se incorpora escrito adjuntado por la apoderada judicial de la demandante; se incorpora correo electrónico allegado por el perito Gabriel Ángel Castillo Taborda, en el cual solicita la disposición del título con los gastos provisionales consignados; Se requiere a Empresas Públicas de Medellín E.S.P para que aporte los recursos al auxiliar de la justicia con miras a darle celeridad al trámite.	18/01/2024		
05001310301820210043900	Ejecutivo Singular	COFUTURA PROPIEDAD RAIZ LTDA.	JUAN CARLOS DE JESUS MARTINEZ RESTREPO	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora y requiere; Se incorpora a las diligencias, correo electrónico allegado por el profesional Gabriel Jaime Castillo Taborda (Archivo 64, C02, expediente digital), en donde manifiesta que acepta el nombramiento como perito en el proceso de la referencia y que una vez se reciba el monto de los gastos provisionales programara la elaboración del concepto técnico, por lo cual se le considera posesionado del cargo; se requiere a la parte demandante y al tercero opositor para cada uno de ellos proceda a cancelar directamente al auxiliar la suma de \$750.000.00, o en su defecto a consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado con miras a la elaboración de la experticia ordenada	18/01/2024		
05001310301820220026100	Verbal	LUIS ANIBAL SERNA CANO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	Auto cumplase lo resuelto por el superior 6. cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de 4 de diciembre de 2023 (Archivo 16, C02, expediente digital), proferido por el Magistrado Luis Enrique Gil Marín del Honorable Tribunal Superior de Medellín, que CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el 19 de enero de 2023	18/01/2024		
05001310301820220027600	Divisorios	MARIA NELLY LONDOÑO DE IDROBO	Maria José Cantinazo Londoño	Auto ordena incorporar al expediente Se allega a las diligencias, memorial enviado por la apoderada de la parte actora , en el cual aporte el certificado de pago en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos acerca de la inscripción de la medida cautelar decretada por el Despacho, dentro del impulso del procedimiento que se viene adelantando.	18/01/2024		
05001310301820230030200	Verbal	BANCOLOMBIA SA	JUAN DAVID COBO GONZALEZ	Auto ordena comisión 6. Ordena expedir despacho comisorio; En firme como se encuentra la sentencia proferida por este Despacho 07 de noviembre de 2023, como la Demandante viene afirmando que no se presentó entrega voluntaria de los bienes inmuebles...se ordena expedir el correspondiente Despacho Comisorio dirigido a los juzgados civiles municipales para la entrega de bienes y práctica de medidas cautelares	18/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230037000	Verbal	JUAN PABLO ARIAS GOMEZ	JORGE HERNAN RAMIREZ GUTIERREZ	Auto admite demanda ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por TAX ANTIOQUIA LTDA, en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO O.C.	18/01/2024		
05001310301820230037000	Verbal	JUAN PABLO ARIAS GOMEZ	JORGE HERNAN RAMIREZ GUTIERREZ	Auto admite demanda 4. ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por TAX ANTIOQUIA LTDA, en contra de JORGE HERNÁN RAMÍREZ GUTIÉRREZ.	18/01/2024		
05001310301820230037000	Verbal	JUAN PABLO ARIAS GOMEZ	JORGE HERNAN RAMIREZ GUTIERREZ	Auto admite demanda 4. ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por TAX ANTIOQUIA LTDA, en contra de LUZ MARINA GUTIÉRREZ DE RAMÍREZ.	18/01/2024		
05001310301820230047100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	GRUPO TECMEDIC SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo 4. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA, a favor de BANCOLOMBIA S.A con Nit. 890903938-8 y a cargo de GRUPO TECMEDIC con Nit. 900195606-4 y LEONARDO FABIO GÓMEZ CIFUENTES CC.15.342.832, por las siguientes sumas de dinero; Notifíquese el presente proveído a los deudores; Se tiene como endosatario en procuración en los términos del art. 658 del Código de Comercio al abogado Juan David Figueroa portador de la T.P. 95.163 del CS de la J.	18/01/2024		
05001310301820230047100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	GRUPO TECMEDIC SAS	Auto decreta medida cautelar 4. Embargo Remanentes	18/01/2024		
05001310301820240000800	Verbal	CAROLINA EVELIN RUIZ RUIZ	BEATRIZ ELENA RUIZ RUIZ	Auto inadmite demanda 5. se advierte una deficiencia estructural en la misma, por cuya razón, será inadmitida, para que las falencias denunciadas sean corregidas, en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo.	18/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)